GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 07/2016" SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – AD REFERENDUM"

Pilar, 01 de febrero de 2016

Conforme con lo establecido en la Resolución Nº 01/2016 de fecha 04 de Enero de 2016 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 07/2016 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – AD REFERENDUM",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.----------

Que venciendo el plazo el día 25 de Enero del 2016 visto la adenda Nº 02 en la cual se prorroga la fecha de apertura debido a que en la primera apertura se presentó solo dos ofertas y teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas referente al presente llamado, establece que es necesario contar con un mínimo de tres sobres Y, en la segunda presentación de las ofertas el día 01 de febrero del 2016, se ha procedido a la Apertura de los Sobres de las Ofertas presentadas por las firmas: **"DOLCE VITA y MIL SABORES",** conforme se indica en el Acta de Apertura.----------

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

| N° de Orden | EMPRESAS | OFERTA IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| 1 | DOLCE VITA | 9.815.500 |
| 2 | Mil Sabores | 9.825.500 |

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.
Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja presentada por la empresa **DOLCE VITA** en el presente llamado:

| VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES | |
|---|---|
| **EMPRESA: DOLCE VITA** | |
| CARTA OFERTA | CUMPLE |
| PLANILLA DE PRECIOS | CUMPLE |
| GARANTIA | CUMPLE |
| DECLARACION JURADA ARTICULO 40 | CUMPLE |
| DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR | CUMPLE |
| EXPERIENCIA: Experiencia del oferente mínimo de 2 (dos) años en Servicios de Ceremonial y Gastronómicos, en instituciones públicas y/o privadas, verificadas mediante la presentación de por lo menos 1(uno) contrato, constancia y/o facturación de los años 2013 y 2014. | CUMPLE |

Lic. Cesar Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

**DOLCE VITA:** Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta más baja presentada por la empresa **DOLCE VITA**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. Y,

Jonny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **"DOLCE VITA"** para la **"SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – AD REFERENDUM",** por un **Mínimo** de G. 60.000.000- (Guaraníes sesenta millones) I.V.A. incluido y el Monto **Máximo** es de G. 104.217.000 (Guaraníes ciento cuatro millones doscientos diecisiete mil) I.V.A. incluido, por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

Pilar, 01 de febrero de 2016.-

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 07/2016

**LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016,** "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO – AD REFERENDUM"

## VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTA Y DOCUMENTOS DEL OFERENTE

Capacidad legal del Oferente:

**Se verifica la Ley 2051/03 en el Art. 40, incisos a y b:**

La empresa **DOLCE VITA**, representante legal la Sra. DANIA DE FELICE con RUC N° 1835485-8 cumple con estos requisitos, según el análisis y la verificación en la SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) no aparece en la base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaría de la Función Pública constatada por parte de la Dirección de RRHH de la Gobernación de Ñeembucú.

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martinez
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú